

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CALDAS |
| DEMANDADO | JUAN FERNANDO ADOLPHS GARZÓN |
| RADICADO | 170014003007-2023-00300-00 |

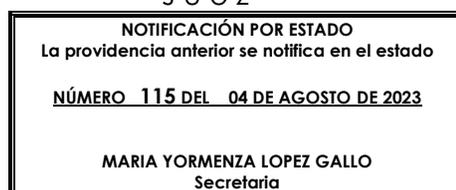
Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora con la notificación que manifiesta realizó al demandado, pero el despacho no la puede tener en cuenta porque de la misma se desprende que solo le fue remitido el auto por medio del cual se libró el mandamiento de pago faltando el envío de los demás anexos que conforman la demanda como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaría envíense las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y familia para que se proceda con la notificación de dicho auto al demandado en su dirección electrónica tal como fue ordenado en auto anterior.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez



JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7b529ef3f8c9647c3736909f8d605b9c9059d8c375fc82e3c03752534860a0**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**